

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, úm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Zaragoza sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Dispuesto por el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado que los Subdelegados de Medicina de cada partido serán á la vez Inspectores de Sanidad, Secretarios de la Junta municipal de la capital de su distrito, y establecido por el mismo artículo que para llenar estas diversas funciones es condición precisa residir en la cabeza del distrito, se hace necesario legalizar cuanto antes la situación de aquellos partidos judiciales en los que los Subdelegados, con arreglo á la libertad de residencia autorizada por anteriores legislaciones, tienen establecida la suya en otra localidad de su jurisdicción, más ó menos alejada de la capital. Al efecto indicado, y para resolver las diversas consultas y recursos elevados á este Ministerio sobre la interpretación del referido artículo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se conceda un plazo de quince días, á contar desde la fecha de la notificación administrativa de esta disposición á los Subdelegados de Medicina que no residan en la cabeza del partido de su jurisdicción, para que se coloquen en las condiciones que determina el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado.

2.º Que transcurrido dicho plazo, procederá V. S. á notificar á los que no hayan cumplido la condición anterior, su cesación en el cargo, proveyendo las vacantes que resulten en la forma prevenida por el art. 83 de la citada Instrucción.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se den las gracias á los Subdelegados que

cesen en su cargo por razón de domicilio, por los servicios que honorífica y gratuitamente han prestado á la Administración sanitaria, y que estos servicios se consideren como recomendación y mérito especial en su carrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador de la provincia de....

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA

Año de 1903.—Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible			
1.º Administración provincial	25.600	15.400	»	»	41.000
2.º Servicios generales.....	»	10.000	»	»	10.000
3.º Obras obligatorias.....	11.000	20.000	»	»	31.000
4.º Cargas.....	60.000	10.000	»	»	70.000
5.º Instrucción pública.....	3.500	»	»	»	3.500
6.º Beneficencia.....	800.000	200.000	»	»	500.000
7.º Corrección pública.....	6.000	»	12.000	»	18.000
8.º Imprevistos.....	»	»	2.000	»	2.000
9.º Nuevos establecimientos..	»	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	25.000	10.000	»	»	35.000
11.º Obras diversas.....	»	»	1.000	»	1.000
12.º Otros gastos.....	»	3.000	5.000	»	8.000
13.º Resultas.....	50.000	»	50.000	»	100.000
Total.....	481.100	268.400	70.000	»	819.500

Madrid 1.º de Octubre de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 9 de Octubre de 1903.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, J. Bernad.—El Diputado Secretario, Felipe Montoya.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals.

303.—299.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 17 de Septiembre último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja por Villamanrique, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 del corriente mes, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo á la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.885 pesetas 97 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 194 pesetas 30 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sea 388 pesetas 60 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, Juan Rincón.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja por Villamanrique, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

332.—300.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Año de 1903.—Mes de Octubre

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE GASTOS

VOLUNTARIOS

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Octubre de 1903 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	»	»	»	»
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	»	»
4.º Obras públicas.....	33.750 »	10.416 65	3.333 32	47.499 97
5.º Cargas.....	»	»	»	»
6.º Imprevistos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	33.750 »	10.416 65	3.333 32	47.499 97

Madrid 2 de Octubre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

295.—233.

Canillejas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde aquél en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Canillejas 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ignacio Sanz

333.—300.

La Acebeda

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado arrendar con venta libre todas las especies de consumos para el año próximo de 1904, en conjunto, en un sólo remate, bajo el tipo que cada uno tiene señalado en el encabezamiento de su derecho de tarifa para el Tesoro y recargos autorizados y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, y para que tenga efecto la primera subasta se señala el día 1.º de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de su Autoridad, y si ésta quedara desierta por falta de licitadores, se efectuará la segunda el día 12 del mismo y á la misma hora.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Espinosa.

335.—300.

Real Sitio de El Pardo

El arriendo de los derechos de Matadero ó degüello para el año próximo de 1904, se subastarán en pública licitación, que ha de tener lugar el día 1.º de Noviembre, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, por la cantidad de 14.000 pesetas y demás condiciones que se consignan en el expediente instruido y que pueden examinar los licitadores, pues se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Real Sitio de El Pardo 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ramón Cabana.

337.—300.

Villamantilla

El proyecto de presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por

término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José María de la Merena.

334.—300.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Baldomero Sánchez y Martínez, natural de Coruña, provincia de idem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de «San Antonio», establecido en Madrid, provincia de idem, calle de la Abada, núm. 2, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 17 de Febrero de 1853.

2.º Título de Licenciado en Ciencias expedido á favor del mismo por el Ministerio de Fomento.

3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

1.ª Enseñanza dividida en tres Secciones: Superior, Elemental y Párvulos.
2.ª Enseñanza hasta el grado de Bachiller.

Primera enseñanza

Doctrina cristiana y Nociones de Historia Sagrada.

Lengua castellana (Lectura, Escritura, Gramática).

Aritmética.

Geografía.

Historia de España.

Nociones de Geometría.

Idem de Ciencias físicas, químicas y naturales.

Idem de Higiene y Fisiología humanas.

Dibujo y trabajos manuales.

Libros de texto

Para Religión: Catecismo.—Ripalda.

Historia Sagrada.—Loriquet.

Para Lectura: Método.—Flórez.

Catón.—Seijas.
Obligaciones del hombre.—Escoiquiz.
Padre nuestro de Fenelón.—Fernández.

Viaje infantil.—Rodríguez.
Tesoro escolar.—Buena.
Fábulas.—Samaniego; y
El ciudadano, lectura en manuscrito.—Ángel Bueno.

Para escritura: Iturzaeta y Alverá.
Idem Gramática: Herránz y Quirós.
Idem Aritmética: Sotomayor.
Geografía.—Calleja.
Historia de España.—Salvá.

De las demás no hay libro de texto adoptado y se dan por medio de explicación.

Visitas á los Museos

Se hacen los días de fiesta en grupos más ó menos numerosos, conforme á las circunstancias y á la necesidad objeto de la visita.

Premios y castigos

El principal medio de disciplina es el trabajo continuo y variado. Los premios son de carácter y fundados en la satisfacción del deber cumplido. Los castigos participan del mismo carácter moral y están basados en el sistema llamado reacciones naturales ó doctrina de consecuencia de los hechos.

Distribución del trabajo

Lunes, martes, miércoles y viernes:
Por la mañana: entrada, lista y oración, á las nueve.

Lecciones: escritura, lectura y análisis de analogía y sintaxis con ejercicios de declinación y conjugación.

Explicación de doctrina cristiana.
Escritura al dictado con análisis ortográfico y prosódico.

Geografía.

Oración y salida, á las doce.

Por la tarde: entrada, lista y oración, á las dos.

Lecciones: Escritura.

Lectura.

Ejercicios de cálculo mental y explicación de Aritmética.

Historia Sagrada ó Historia de España.
Prácticas de las cuatro operaciones con los números abstractos.

Aplicación de estas operaciones á los usos comunes de la vida, ó sea resolución de problemas.

Oración y salida: á las cinco.

Jueves y sábados:

Por la mañana: entrada, oración y lista, á las nueve.

Redacción de documentos.

Nociones de Ciencias Naturales.

Trabajos manuales.

Geometría.

Dibujo.

Oración y salida, á las doce.

Sábado por la tarde: entrada, oración y lista, á las nueve.

Escritura.

Lectura.

Industrias, teniendo por base las lecciones de cosas.

Trabajos manuales.

Santo Rosario: salida, á las cinco.

Material científico

Colección de carteles sistema Flórez.

Tablero contador.

Colección de láminas de Historia Sagrada, por Rosado.

Colección de mapas, por Paluzie.

Mapa general de España, por Paluzie.

Idem de Europa.

Colección de láminas de Historia Natural, por Sánchez.

Nuevo cuadro de pesas y medidas, por Hernando.

Segunda enseñanza

Los libros de texto que se dan son los siguientes:

Lengua castellana: Commelérán.

Geografía: Muro y Zabala.

Matemáticas: Cernelo, Burillo y Suárez.

Preceptiva: Navarro Ledesma y Mendoza.

Latín: Caballero.

Historia de España: Zabala.

Historia Universal: Ramírez.

Francés, primero y segundo curso: Sales.

Psicología, Lógica y Ética: Serrano.

Física y Química: Rodríguez Largo.

Historia Natural: Rubio.

Fisiología é Higiene: Rubio.

Agricultura: Tortosa.

Cosmografía y Física del globo: Tortosa.

Caligrafía: Por los métodos de la primera enseñanza.

Dibujo: Modelos de los auxiliares del Instituto.

Material científico

Mapas y globos para la Geografía e Historia.

Láminas y cuerpos sólidos para Matemáticas.

Un esqueleto del hombre: Baliballer.

Cabeza: Baliballer.

El pecho y abdomen.—Baliballer.

Cuadros de Historia Natural.

Colección de minerales.

Láminas de Física.

Termómetros.

Barómetro: Recarte.

Brújula: Recarte.

Máquina eléctrica de Rardent.

Imanes.

Periódicamente visitan los alumnos en días festivos y conducidos por su Profesor los Museos.

Recompensas

Las calificaciones que diariamente se ponen á los alumnos y quincenalmente á la familia. Para los más distinguidos hay cuadro de honor.

Castigos

Las faltas se castigan con amonestaciones del Director, privación de recreos, permanencia en el Colegio hasta las ocho de la noche y estudio los domingos por la mañana.

Vacaciones

Las de Navidad, desde el 23 de Diciembre al 2 de Enero.

Las de Carnaval, desde el domingo á jueves; y

Las de Semana Santa, desde el Miércoles Santo hasta el Jueves de Resurrección.

Verificados los exámenes en el mes de Junio, terminan las clases de segunda enseñanza hasta 1.º de Octubre. Las de primera enseñanza siguen durante el verano.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

297.—260.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

Relación nominal de industriales que han sido declarados fallidos en el periodo que se expresa, según relaciones remitidas por la Intendencia de Hacienda en 23 de Septiembre, y que, en cumplimiento del art. 158 del Reglamento de la contribución industrial vigente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Table with columns: NOMBRES, INDUSTRIA, CUOTAS Pta. Cts., DOMICILIO, MOTIVO de la declaración de fallido

TARIFA PRIMERA

Main table listing industrial bankruptcies under Tarifa Primera, including names, industries, and addresses.

Table listing industrial bankruptcies under Tarifa Segunda, including names, industries, and addresses.

TARIFA SEGUNDA

Table listing industrial bankruptcies under Tarifa Segunda, including names, industries, and addresses.

TARIFA TERCERA

Table listing industrial bankruptcies under Tarifa Tercera, including names, industries, and addresses.

TARIFA CUARTA

Table listing industrial bankruptcies under Tarifa Cuarta, including names, industries, and addresses.

Número de orden de la matrícula.	NOMBRES	INDUSTRIA	CUOTAS Pta. Cts.	DOMICILIO	MOTIVO de la declaración de fallido
4.710	Francisco Rusi Salamanca	Embalador	7 87	Santa Margarita	Ignorado.
1 862	Rafael Espinosa	Maestro albañil	27 40	Mesón de Perales, 90	Idem.
10 585	Mar Biere	Taberna	285 92	Peñón, 20	Idem.
5.212	Francisco Díaz Martínez	Pintor	15 73	Rivera de Curtidores	Idem.
3 816	Antonio Rodero	Electricista	23 59	Bestas, 8	Idem.
4 609	Adolfo Morcillo	Ebanista	64 33	Flor Baja, 11	Idem.
4.663	Antonio Mármol	Barbero	23 59	Aguila 36	Idem.
2.838	Aniceto Manso	Carpintero	7 87	Conde Duque, 5	Idem.
2.949	Miguel Gutiérrez	Idem.	16 44	Bior Baja, 11	Idem.

TARIFA QUINTA

3.699	Francisco García	Una caballería	17 16	Carretera de Toledo, 31	Ignorado
3 704	Marcelo Camelo	Idem.	17 16	Antonio López, 37	Idem.
3.719	Luis Tili	Idem.	17 16	Toledo, 135	Idem.
3.743	Emilio López	Idem.	17 16	Princesa, 43	Idem.

Madrid 6 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero. 292.—178.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE LOS Servicios administrativo-militares

El Subintendente militar Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Hace saber: Que debiendo procederse a la adquisición por medio de subasta pública de 548 metros de paño gris y 274 de bayeta verde para la confección de capotes de centinela, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 7 del corriente mes (D. C. núm. 220), se convoca por el presente anuncio a una primera licitación, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, desde las ocho a las trece, así como las muestras tipos de dichas telas, y bajo el precio límite de ocho pesetas metro lineal el de paño gris y dos pesetas ochenta céntimos el de bayeta verde.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas sin raspaduras ni enmiendas en papel del sello de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se estampa a continuación, deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito previo de 257 pesetas 56 céntimos que señala la base 5.ª del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 14 de Octubre de 1903.—Aureliano Rodríguez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública de 548 metros de paño gris y 274 de bayeta verde para la confección de capotes de centinela con destino al material de acuartelamiento, se comprometo a suministrar dichos géneros en la forma siguiente:

Por cada metro lineal de paño gris a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada metro lineal de bayeta verde a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esa proposición, se acompaña a la misma el resguardo del depósito que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

322.—299.

Agencia ejecutiva

Zona 1.ª

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Por la Agencia ejecutiva de dicha zona

y en expediente de apremio que se sigue contra D. Francisco Javier Gutiérrez Cossío y D. Constantino Lluch, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (a más del 5 por 100 decretado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia) a D. Francisco Javier Gutiérrez Cossío y D. Constantino Lluch, que adeudan a la Hacienda por el impuesto de derechos reales, el primero la suma de 5 406 pesetas y el segundo 39.169 pesetas 25 céntimos, en concepto de Sociedad, cesión y muebles.

Notifíquese esta providencia a los interesados, haciéndoles saber que si en el término de veinticuatro horas no verifican el ingreso del débito principal y satisfacen en esta Agencia los recargos de apremio y costas de los expedientes, se procederá al embargo y venta de los bienes de los deudores.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores, se les notifica por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos correspondientes.

Madrid 14 de Octubre de 1903.—José S. de la Peña.

348.—301.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Enrique Rubio Fontouberta, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto dimanante del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado, que fué del primer batallón del regimiento infantería San Fernando, núm. 11 expedicionario a Cuba, Alejandro Guicoa Lizaur.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al sargento que fué de dicho Cuerpo, hoy licenciado, Emilio Conesa Sánchez, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar una declaración.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca de su paradero, y lo manifiesten a este Juzgado, una vez conocido, a los fines que se expresan.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de

1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Rubio.

331.—300.

D. Blas Pérez Royo, Teniente Coronel de la zona de reclutamiento de Madrid, número 57, y Juez instructor de un interrogatorio que de orden del Excmo. señor Capitán general de esta región he de evacuar.

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Antonio Zegri Moreno, Teniente Coronel de infantería retirado, con residencia en la corte y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Francisco, calle del Rosario, zona núm. 57, con el fin de prestar declaración en el interrogatorio dimanante de la septima región y que de orden de dicha superior Autoridad me hallo instruyendo; con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Octubre de 1903.—Blas Pérez.

330.—300.

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Cristóbal Bordín y Prats, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcos O'Donnell Hernández, natural de Madrid, hijo de Leandro y de Josefa, de unos veintidós años, soltero, carpintero, cuyo domicilio era en la calle de Santiago el Verde, núm. 5, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar en los cargos que contra el mismo resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, boca grande, ojos saltones, color moreno, muy poca barba, viste de blusa blanca, chaqueta gris, pantalón de pana y gorra de plato, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 9 de Octubre de 1903.—Cristóbal Bordín.—El Escribano, Angel Angulo

325.—300.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel García Díaz (a) *Manolo*, que habitó en la calle de la Caprara, núm. 1, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado ó en la Cárcel de hombres.

Madrid 13 de Octubre de 1903.—Tomás Mínguez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Infante, Antonio González y Carreras.

351.—301.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita a Adela Sánchez Pastor, Antonio García Fernández, Antonio Díaz Gómez, Francisco Jiménez García y el conductor del carro núm. 500, que lo guiaba el día 9 del mes de Septiembre próximo pasado, a las ocho y treinta, todos de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día comparezcan al local de este Juzgado, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas incoadas contra los mismos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—V.º B.º —José Luis Castillejo.—El Secretario, Emilio Buceta.

294.—220.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

Segundo batallón del regimiento infantería de Cuba

Número 65

Relación nominal de los individuos del mismo cuyos ajustes ya se hallan terminados y aprobados por la Subinspección de esta Región, sin que hasta la fecha hayan hecho reclamación de sus alcances los interesados ó sus herederos, con expresión del que a cada uno les resulta, y pueblo de residencia correspondiente a la provincia de Madrid.

Clase, nombres y naturaleza

Soldado.—Francisco Meléndez Ramos, natural de Madrid; alcance, 66'30 pesetas.

Idem.—Francisco Martín Romero, natural de Chinchón; alcance, 154'10 pesetas.

Sargento.—Antonio Eirva Tisendi, natural de Guisamo, alcance, 977'75 pesetas.—Fallecido.

Soldado.—Antonio Díaz Gutiérrez, natural de Torrejón; alcance, 836'50 pesetas.—Idem.

Idem.—Enrique Vargas Cloque, natural de Madrid; alcance, 105'35 pesetas.—Idem.

Idem.—Germán González García natural de Madrid; alcance, 51'30 pesetas.—Idem.

Idem.—José Rodríguez Rodríguez; natural de Madrid; alcance, 125'30 pesetas.—Idem.

Cabo.—Leopoldo Gotarredona Palao, natural de Madrid; alcance, 686'05 pesetas.—Idem.

Soldado.—Manuel Vidal González, natural de Madrid; alcance, 68'75 pesetas.—Idem.

Idem.—Teodoro Almarza Herrero natural de Biasco Sancho; alcance, 31'45 pesetas.

Zaragoza 11 de Agosto de 1903.—V.º B.º —El Coronel, González.—El Comandante mayor, Francisco Manrique.

315.—299.

Escuela tipográfica del Hospicio

122, teléfono, 122